



**República del Paraguay**  
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**  
*Capital Nacional del Chirpa Resolución DINAPI N° 448175*  
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia  
*Teléfono y Fax: (0595) 741-252211*  
Departamento de Itapúa

*"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez"*

Coronel José Félix Bogado, 14 de abril del 2025.

**DECLARACIÓN JURADA RESOLUCIÓN DNCP N° 15/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22."**

**REFERENCIA:** LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID N°: 462224

Yo, Juan Ramón Barrientos con C.I N° 4.780.797. en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 15/2024 Inc.a) DECLARO BAJO JURAMENTO que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato con la Empresa **DISTRIBUIDORA JASY S.A con RUC: N° 80087130-8** en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, debido a que es de suma urgencia la adquisición e instalación de parques infantiles en las Instituciones Educativas ya que los juegos existentes están muy deteriorados y los niños no tienen un lugar óptimo para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo, y así también fomentar el bienestar y aprendizaje de todos los niños que acuden a las instituciones. Además, no está de más mencionar que en el acto de apertura se presentó un solo oferente.

Cabe destacar que, en este contexto, no se ha concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, pero la necesidad de contar con espacios de esparcimiento para los niños es urgente y no puede demorar y así satisfacer las necesidades públicas y cumplir con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en la Ley 7021/22.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.



**Sr. Juan Ramón Barrientos**  
Encargado de UOC.

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

*Visión: "La Municipalidad de Coronel Bogado es una Institución, de buena gestión y transparencia al servicio del bien común, brindando servicios y generando recursos con eficiencia y transparencia administrativa."*